



Tribunal Constitucional
Órgano de Control Institucional

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Entidad	Tribunal Constitucional	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL:	01 de enero 2015	AL:	30 de junio 2015
Nombre del Órgano informante	Órgano de Control Institucional - Tribunal Constitucional					

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de la Implementación de la recomendación
01-2012-OCI/TC Examen Especial a consultorías, asesorías y otros servicios Periodo: Enero 2008- Diciembre 2009	1	La adopción de las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades administrativas funcionales del Funcionario comprendido en la observación nº 1. Asimismo, que la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas y de ser el caso, las acciones civiles correspondientes para el recupero del perjuicio económico mencionado	En proceso.
	2	La adopción de las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades administrativas funcionales del ex Funcionario comprendido en la observación nº 2; del mismo, la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas y de ser el caso, las acciones civiles correspondientes para el recupero del perjuicio económico mencionado.	En proceso.
	3	Se efectuó el seguimiento de la recuperación de los incrementos otorgados a las ex locadoras de servicio, así como se realicen las acciones administrativas y de ser caso las acciones civiles correspondientes para el recupero de lo incrementado a la ex locadora faltante.	En proceso.
	5	Al Presidente del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de funciones disponga:	En proceso.





Tribunal Constitucional
Órgano de Control Institucional

		Que la Dirección General de Administración culmine con la implementación de las recomendaciones emitidas en el memorándum de control interno.	
001-2014-OCI/TC Examen Especial sobre presuntas irregularidades en el Tribunal Constitucional Periodo: 01 Enero 2006 al 31 de diciembre de 2011	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios del Tribunal Constitucional comprendidos en las observaciones n°s 1 al 4. Asimismo, adoptar las acciones administrativas correspondientes contra los ex funcionarios, en función a su régimen laboral y normativa interna de la entidad. Teniendo en consideración que la conducta funcional de los funcionarios no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	En proceso.
	2	Disponer que en lo sucesivo los concursos de selección de personal que realice la administración del Tribunal Constitucional se realicen en forma transparente y objetiva, debiendo la oficina de administración de Personal custodiar las actas de los resultados de los procesos de selección.	En proceso.
	3	Disponer que a futuro antes de llevar al Pleno del Tribunal Constitucional, un requerimiento de licencia sin goce de haber, la oficina de administración de Personal del Tribunal Constitucional, bajo responsabilidad, informe documentadamente si el solicitante se encuentra dentro de los beneficios señalados en el Reglamento Interno de Trabajo.	Implementada
	4	Disponer, a la Oficina de Administración de Personal del Tribunal Constitucional, bajo responsabilidad que las vacaciones del personal del Tribunal Constitucional se otorguen después que el personal haya generado dicho derecho, y las adelantos de goce vacacional se realicen como mínimo de siete (07) días, siempre y cuando tengan vacaciones pendientes no gozadas.	En proceso.
	5	Disponer a la Dirección General de Administración que en lo sucesivo los concursos de promociones internas y las coberturas de plaza por suplencia, se realicen en estricto cumplimiento a los requisitos solicitados por el Comité de proceso y a lo previsto en el Manual de Organización de Funciones del Tribunal Constitucional.	En proceso.





Tribunal Constitucional
Órgano de Control Institucional

	6	Disponer que la Dirección General de Administración, en lo sucesivo cautele que los procesos de Contratación Administrativa de Servicios de personal que realice la oficina de Personal, se realicen en forma transparente, otorgando oportunidades a todos los profesionales, sin estar las contrataciones dirigidas en forma específica una profesional.	En proceso.
	7	En coordinación con el Secretario General disponga al jefe de Planeamiento y Desarrollo, que en un plazo perentorio realice la actualización del Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal Constitucional, el mismo que deberá contener todas las modificaciones que se han efectuado a la fecha; y su presentación al Pleno para su ratificación y aprobación, de igual forma su presentación ante el Ministerio de Trabajo para su aprobación automática y su posterior publicación en el diario oficial; asimismo, a través de la oficina de administración de Personal la entrega de un ejemplar a todo el personal que labora en la entidad.	En proceso.
002-2014-2-3382 Examen Especial al Tribunal Constitucional – Área de Personal Periodo: 01 Enero 2011 al 31 de diciembre de 2013	1	<p>El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de la responsabilidad administrativo funcional de los funcionarios y ex funcionarios del Tribunal Constitucional correspondidos en las conclusiones n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6; teniendo en cuenta que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p> <p>Asimismo conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo nº 728 de conformidad con los dispositivos vigentes, procede con lo establecido en la Ley y el Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, informando de ser el caso, las sanciones que pudieran aplicarse, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para que se proceda con la anotación en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido, considerando que los hechos revelados en el presente informe habrían significado la trasgresión del Código de Ética de la Función Pública.</p>	En proceso.
	2	Se efectuó la revisión de la Resolución de Administración nº 092-2012-P/TC de 03 de agosto de 2012, con la finalidad de evaluar su modificación este acorde con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo – RIT.	En proceso.
	3	En lo sucesivo bajo responsabilidad de los integrantes del Comité del proceso de	En proceso.





Tribunal Constitucional
Órgano de Control Institucional

		selección, que los procesos para designar y/o contratar personal para el Tribunal Constitucional, debe adecuarse a los términos de referencia o perfil para el cargo exigidas o solicitadas en las normas internas, concordante con el Manual de Organización y Funciones	
	4	Disponga que en lo sucesivo los concursos de selección de personal que realice el Tribunal Constitucional, se realice en forma transparente y objetiva, debiendo la oficina de Administración de Personal custodiar las actas de los resultados de los procesos de selección.	En proceso.
	5	Disponer a la Oficina de Administración de Personal del Tribunal Constitucional, bajo responsabilidad que las vacaciones del personal se otorguen después que el personal haya generado el derecho al goce vacacional, y los adelantos de vacaciones se realicen como mínimo de siete (07) días, siempre y cuando tengan vacaciones pendientes no gozadas.	En proceso.
	6	Disponga a la Oficina de Administración de Personal del Tribunal Constitucional, el inicio de las acciones que permita recuperar las horas y/o días dejados de trabajar por los servidores que se beneficiaron con los permisos personales, en caso contrario se disponga el descuento en la planilla de haberes.	En proceso.
	7	Disponga a la Oficina de Administración de Personal del Tribunal Constitucional, que efectúe el seguimiento de la recuperación total de lo autorizado a asesora jurisdiccional del Tribunal Constitucional, cuyo resultado deber informa al Órgano de Control Institucional.	Implementada
	8	Que disponga en el más breve plazo la ubicación del expediente del proceso del concurso interno aprobado con Resolución administrativa n° 098-2012-P/TC del 24 de agosto de 2012, para el ascenso al cargo de asesor de magistrado obtenido por la abogada; de no hallarse dicha documentación se efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas y/o judiciales de las personas que resulten responsables.	En proceso.





Tribunal Constitucional
Órgano de Control Institucional

<p>Informe Especial n.º 003-2014-2-3382</p> <p>"Incumplimiento de contrato y suscripción de adendas en la adquisición de pasajes aéreos, ocasionó perjuicio económico de s/.69 956,68"</p> <p>Periodo: 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011.</p>	1	<p>En mérito de los fundamentos de hecho y derecho, así como de las pruebas que obran en calidad de recaudo, se recomienda que el señor Presidente del Tribunal Constitucional, autorice al Procurador Público del Tribunal Constitucional, el inicio de las acciones legales correspondiente contra las personas comprendidas en el rubro IV del presente Informe.</p>	En proceso.
<p>Informe n.º 004-2014-2-3382</p> <p>Examen Especial al Tribunal Constitucional "Adquisiciones de menor cuantía y adjudicaciones directas selectivas"</p> <p>Periodo 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011</p>	1	<p>Como resultado del examen especial practicado al Tribunal Constitucional en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley n.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:</p> <p>Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y muy graves.</p>	Pendiente
	2	<p>Como resultado del examen especial practicado al Tribunal Constitucional en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley n.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:</p> <p>Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva</p>	Pendiente





Tribunal Constitucional
Órgano de Control Institucional

		de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.º 1 revelados en este informe.	
	3	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de la responsabilidad administrativo funcional a los ex funcionarios y/o funcionarios del Tribunal Constitucional con infracciones leves comprendidas en las observaciones n.º 1 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En proceso.
	4	Disponer que el área de Administración para los nuevos procesos de selección establezca mecanismos de revisión y control de calidad en la formulación de las Bases Administrativas de los procesos de selección a fin de advertir posibles deficiencias en su elaboración, y guardar estricta observancia con lo dispuesto en la normativa de Contrataciones antes de su aprobación	En proceso.
	5	Disponer que el área de Administración adopte las acciones administrativas para el recupero de S/. 10 398,07 a los funcionarios que aprobaron el desembolso irregular al contratista, teniendo en cuenta que el contrato de seguridad era de suma de alzada, en caso que no se pueda recuperar por la vía administrativa, disponga que el área legal inicia las acciones legales que correspondan para el recupero del mencionado monto.	En proceso.
707-2011-CG/EA-EE Examen Especial al Tribunal Periodo 2008-2009	1	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: la aplicación de las acciones correspondientes para deslindar las responsabilidades administrativas de funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones contenidas en el presente informe de auditoría, de acuerdo al régimen laboral que corresponda	En proceso.
	2	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: la elaboración de directiva interna en la que se regule los plazos máximos para el otorgamiento de licencias con goce de haber o sin goce de haber y para los casos de capacitación se sugiere la elaboración de un convenio de permanencia con el trabajador beneficiario estableciendo el tiempo mínimo que deberá estar en la	En proceso.





Tribunal Constitucional
Órgano de Control Institucional

		institución en reciprocidad de la licencia otorgada.	
	3	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: El Pleno del Tribunal Constitucional deberá activar los mecanismos jurídicos y administrativos que les permita en el corto plazo, concordar y/o garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N.° 28301 "Ley Orgánica del Tribunal Constitucional" promulgada el 23 de julio de 2004. (Conclusión N.° 6)	En proceso.
	4	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: En mérito de las restricciones de ingreso de personal por medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público, prevista anualmente en las leyes de presupuesto del sector público, deberá disponer la adecuación de su normativa y procedimientos administrativos internos, a efectos de garantizar el cumplimiento de las normas presupuestales.	En proceso.
	6	Al Secretario General del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, incluya en la normativa interna la obligatoriedad de que el personal del Tribunal Constitucional efectúe el reconocimiento, revalidación e inscripción de grados académicos y/o títulos obtenidos en universidades del extranjero, como requisito para acceder y ser promovido en una plaza que exija este requisito.	En proceso.
	9	Al Director General de Administración, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: Se efectúe el seguimiento de la recuperación de los viáticos otorgados en exceso, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio N° 026-2011-PC de 24 de octubre de 2011 suscrito por el Presidente del Tribunal Constitucional, en referencia a realizar las gestiones para que Magistrados, funcionarios y empleados que viajaron a las audiencias descentralizadas devuelvan el exceso de viáticos cobrados.	En proceso.



Leyenda:

En (1) Recomendación, incluir el texto completo de la recomendación como ha sido incluida en el Informe de Control respectivo, sin perjuicio de tener en cuenta la omisión de nombres y cualquier otro dato que permita identificar a las personas involucradas en los presuntos hechos irregulares, en salvaguarda de su derecho de honor y la buena reputación.

En (2) El estado de implementación de la recomendación es: Pendiente; En Proceso; Retomada o Concluido, según lo siguiente:



Tribunal Constitucional
Órgano de Control Institucional

Pendiente: Cuando el titular aún no ha designado a los responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.

En Proceso: Cuando el titular ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y éstos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.

Retomada: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma observación.

Concluido: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.

